

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año de la Universalización de la salud”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0114 -2020-GRA/GGR

Huaraz, 08 ABR 2020

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 3594-2018-JNE de 26 de diciembre del 2018, declara concluido el proceso de Elecciones Regionales 2018, convocado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, y la Segunda Elección Regional convocada por el Decreto Supremo N° 112-2018-PCM, cuyos actos eleccionarios se realizaron el 7 de octubre de 2018 y el 9 de diciembre de 2018, respectivamente, teniéndose gobernadores y vicegobernadores regionales electos legitimados por voluntad popular;

Que, conforme prevé el artículo 21° inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2020-GRA-GR de fecha 31 de enero de 2020 resuelve en su artículo primero delegar en el Gerente General Regional entre otras la facultad de encargar las gerencias regionales, direcciones regionales, subgerencias, direcciones y oficinas del GORE Ancash;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 112-2020-GRA-GGR de 02 de abril de 2020, se **ENCARGA** a don **KENNY FRANK VÁSQUEZ OSORIO** en adición a sus funciones como Especialista Profesional 3 de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash los días del 03 al 12 de abril de 2020, habiéndose verificado un error material en la resolución emitida;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos



administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, se ha verificado que la Resolución Gerencial General Regional N° 112-2020-GRA-GR de 02 de abril de 2020, ya que:

DICE:

“ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a don **KENNY FRANK VÁSQUEZ OSORIO** en adición a sus funciones como Especialista Profesional 3 de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash los días del 03 al 12 de abril de 2020, debiendo asimismo informar a su superior las acciones realizadas durante la ausencia del titular.”

DEBE DICE:

“ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a don **KENNY FRANK VÁSQUEZ OSORIO** en adición a sus funciones como Especialista Profesional 3 de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, **la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash** los días del 03 al 12 de abril de 2020, debiendo asimismo informar a su superior las acciones realizadas durante la ausencia del titular.”

Que, en uso de las atribuciones conferidas por los literales c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2020-GRA-GR, y el artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Gerencial General Regional N° 112-2020-GRA-GGR de 02 de abril de 2020, con efecto retroactivo desde la fecha de su emisión, debiendo quedar en el siguiente sentido:

“ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a don **KENNY FRANK VÁSQUEZ OSORIO** en adición a sus funciones como Especialista Profesional 3 de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, **la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash** los días del 03 al 12 de abril de 2020, debiendo asimismo informar a su superior las acciones realizadas durante la ausencia del titular.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto legal toda disposición que contravengan a la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Ing. Johnny C. Manante Quispe
 GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA DEL ORIGINAL
 02 ABR. 2020
 MARCELO R. BUSTAMANTE CASTILLO
 FEDATARIO